

EL SIGLO FUTURO

DIARIO CATÓLICO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Abonándose en esta Administración directamente: Madrid, 1,60 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas trimestre.—Cuba y Puerto Rico, 8 pesetas semestre.—Filipinas, 6 pesetas semestre.—Extranjero: países de la Unión Postal, 20 pesetas semestre, y los demás países, 30 pesetas semestre.—Pago adelantado, en libranzas del Giro Mutuo, valores declarados ó letras de fácil cobro. Por medio de corresponsal: Provincias, 7 pesetas trimestre.—Cuba y Puerto Rico, 7 pesetas semestre.—Filipinas, 8 pesetas semestre, Extranjero ó países de la Unión Postal, 25 pesetas semestre.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Administración en Madrid: calle del Clavel, número 11, segundo. Apartado número 113, y en las principales librerías de la capital.—En provincias, en las principales librerías, que son nuestros corresponsales.—En las Islas Filipinas, D. Ignacio Tambangul, Capellán de San Juan de Dios en Manila. Para los anuncios de la Península y extranjero, en casa de D. Ricardo Storr, San Miguel, 21; D. Valeriano Pérez, Barrionuevo 7 y 9; D. Emilio Cortés, Jacometrezo, 48, Madrid, y los Sres. Roldós y Compañía, Escudillers, 30, Barcelona.

LOS CÓMPLICES

A la lista de gobernadores ineptos y cómplices de los desmanes anticlericales, hay que añadir de hoy en adelante el nombre del desahogado gobernador de Alicante. El cual ha celebrado una conferencia telegráfica con el desahogado señor ministro de la Gobernación, como ampliación al telegrama que ayer le dirigió contándole lo ocurrido con motivo de la procesión suspendida. Y ya puede suponerse que lo dicho en la conferencia es cosa que sólo saben los Sres. Riu, gobernador de Alicante, y Moret, ministro de la Gobernación. Pero la versión que el señor ministro ha dado para que la publique la prensa liberal, es bastante explícita para medir los grados de frescura que sienten á estas alturas las autoridades que padecemos.

Véase primero que todo, la versión que publica *El Globo*, diario de cámara.

«EL INCIDENTE DE ALICANTE Versión oficial»

El relato que la prensa de la mañana hacía de los sucesos acaecidos en Alicante con motivo de la procesión del Sagrado Corazón de Jesús, ha sido causa de que el ministro de la Gobernación pidiera al gobernador de Alicante ampliación al telegrama que dirigió anoche relatando lo ocurrido.

Dice el Sr. Riu, en la conferencia telegráfica celebrada hoy, que existe alguna exageración en el relato hecho por los corresponsales, pues lo ocurrido, sin dejar de reconocer que tiene importancia, no reviste la gravedad que aquéllos le han concedido.

Añade que ya había apostado, en previsión de que pudiera ocurrir algo anormal, seis parejas de la Guardia civil en las inmediaciones del templo; que no se formaron grupos antes de la salida de la procesión; que al aparecer el estandarte en la puerta de la iglesia se produjo un movimiento en el público entre clericales y anticlericales, cayendo al suelo el estandarte, cuya cruz superior se rompió, y no fué arrancada.

Me personé en el lugar del suceso, é informado de lo ocurrido, dije á los fieles que si querían podía salir la procesión.

Las opiniones de éstos se dividieron, acordando por fin que se llevara á cabo dentro de la iglesia. Debo recordar al señor ministro que esta procesión es antipática á muchos de los vecinos de esta capital. Ya el año pasado tuve que prohibirla con motivo de lo que había ocurrido en Alcoy, prohibición, por cierto, que no fué del agrado del Gobierno.

El ministro terminó recordando al gobernador los deseos que había expresado antes y ahora de que se procure garantizar el derecho de todos.

A lo anterior hay que añadir que al médico que llevaba el escapulario de Jesús se lo quitaron porque se metió en medio de la gente en ademán provocativo, lo que una vez advertido fué causa para que se arrojaran repentinamente sobre él, arrancándole.

La división que establece el gobernador y autoriza la versión oficial entre clericales y anticlericales es sencillamente una refinada muestra de malicia sectaria, por no llamarla otra cosa. A los ladrones en funciones no se les llama socialistas, sino ladrones; ni á los que defienden sus vidas y haciendas, según lo autorizan todas las leyes divinas y humanas, se les llama burgueses, sino personas que usan de su derecho.

De la misma manera hay que proceder en estos casos. Los que realizan un acto lícito, autorizado por las leyes, están en su derecho, y los que se oponen á ello, merecen el proceso, la sumaria, la cárcel ó el presidio, según su categoría, pero nada más. Y el oficio de gobernador no es abogar por la canalla, ni siquiera ofrecerse como árbitro entre las personas que honran á Dios y la golfería revolucionaria; sino amparar á los primeros y castigar á los segundos. ¿Y qué monta eso de que la procesión es antipática á muchos de los vecinos de aquella capital? Forzosamente tiene que ser antipática á toda la gente de mal vivir y á todos los desgraciados víctimas de los errores modernos. ¿Pero qué tenemos con eso? ¿Ni quién es un gobernador para suspender una procesión? Y aun tiene la frescura de añadir la noticia oficial que al médico que llevaba el escapulario se lo arrancaron porque se metió en medio de la gente con ademán provocativo. ¿Pues qué además corresponde á quien se ve insultado por la canalla y veinsultado lo que más ama y quiere, y todo eso en la capital católica de una nación católica y entre la indiferencia ó el desprecio de las autoridades que también se llaman católicas? Cuando la autoridad amparadora del derecho está

ausente, y el peligro es presente, cabe la legítima defensa, pues qué será cuando las autoridades hacen causa común con los amotinados y se meten á abogar por ellos? Porque va llegando el momento de defender nuestras creencias y nuestras vidas garrotadas en mano contra todos los criminales de blusa y de levita que van convirtiendo nuestra bendita nación en aduar africano. Y nada queremos decir del desc de señor ministro de la Gobernación que terminó recordando al gobernador «los deseos que había expresado antes y ahora de que se procure garantizar el derecho de todos». ¡A buena hora! podría decir el gobernador, si no supiera que todo eso es valor convenido y no supiéramos todos que gobernador y ministro y ministerio y los que los sostienen y protegen á unos y á otros con actos ó con omisiones son tales para cuales.

Todos unos.
Y todos peores.

JUAN ESTEVE.

Escrito el anterior artículo, recibimos la siguiente carta de Alicante, que acaba de poner las cosas en su punto, rectificando del todo la estúpida versión oficial.

Firma la carta nuestro querido amigo, correligionario y elocuentísimo abogado de aquella capital D. Manuel Senante, uno de los católicos más firmes y decididos que conocemos y una de las personas más estimadas de Alicante. Y dice así nuestro fervoroso corresponsal, sin quitar punto ni tilde:

Alicante 25 Junio 1902.

Sr. Director de EL SIGLO FUTURO.

Muy señor mío: De un nuevo é incalificable atropello consentido y amparado por la autoridad, hemos sido víctima los católicos de Alicante, en la tarde de ayer.

El Apostolado de la Oración, que celebra estos días un solemne novenario en honor del Corazón Delfico de Jesús, había acordado sacar en procesión la Sagrada imagen, según costumbre de años anteriores, sólo interrumpida por la arbitraria medida que el año pasado adoptó el gobernador que padecemos, suspendiendo por sí y ante sí esta manifestación del culto católico. El día de ayer, festividad de San Juan Bautista, era el señalado para la procesión.

Es de advertir que el gobernador había ofrecido mantener el orden y garantizar el derecho de los católicos, pero todo resultó, como usted verá, pura comedia.

Momentos antes de las seis, hora en que había de salir la procesión, comenzaron á situarse frente á la iglesia de San Nicolás, numerosos grupos de libertarios, en actitud amenazadora. Se avisó al Gobernador quien dijo que nada de particular ocurría.

A pesar de la actitud de aquellos grupos salió la procesión, pero á los pocos pasos lanzóse la turba en medio de la calle impidiendo el paso y queriendo arrebatar el guión de manos de quien lo llevaba, cosa que no consiguieron merced á la actitud decidida de los católicos, que no pudieron evitar que en la retregua se rompiera la cruz en que el guión termina.

Lo escandaloso, lo inconcebible, lo que no enouento calificativo bastante que aplicarse es que mientras estas cosas ocurrían la guardia civil montada y de infantería que estaba allí mandada por un oficial, contemplaba impertérrita la escena, sin mantener el orden, sin dispersar á los amotinados, sin amparar á los católicos, que quedamos abandonados á nuestras solas fuerzas y á nuestros puños.

He dicho que la Guardia civil estaba impertérrita y he dicho mal, porque la vi hacer señas calmando á los amotinados, y contestar saludando á los aplausos con que las turbas saludaban su actitud pasiva.

He sabido después que tenían órdenes de hacer lo que hicieran, y de más de un guardia sé, porque lo oí de sus labios, que á no contenerle la disciplina se hubiera bastado para despejar la calle de aquella turba de canallas.

¡Así cumplía la autoridad su ofrecimiento de garantizar el derecho de los católicos! Abandonados de la autoridad, con una masa de alborotadores impidiendo el paso de la procesión, que sólo á viva fuerza podía seguir, las autoridades eclesiásticas hicieron retirar la procesión que se celebró por dentro del templo.

La opinión sensata, censura acerbamente á las autoridades, en especial al gobernador, que dejó su prestigio en el arroyo. ¡Puede estar satisfecho el Sr. Riu! Si antes no lo supiéramos, ayer demostró que es un gobernador inepto y es lo menos malo que de él puedo decir en esta ocasión.

Un detalle: Entre las mil blasfemias que aullaba la canalla, ó muchas veces el grito de ¡viva Canalejas! ¡Y aún habiendo ciegos que no querían ver y sordos que no querían oír, y católicos que militan en partidos y reconocen instituciones, que tienen y sostienen autoridades de este jaez, y son cómplices de estos sacrilegos atropellos?

Comunico á usted estas noticias á vuela pluma para que las utilice usted según crea conveniente, dándole la forma que mejor le parezca, pues la premura del tiempo hace que haya de escribirle esta carta que por su forma no creo publicable.

A última hora me dicen que se instruye sumario contra los alborotadores: es sin duda el último acto de la comedia.

Me olvidaba de un detalle: sólo se detuvo á uno, siendo tan numerosos los alborotadores; y ese detenido fué... un católico de los que iban en la procesión, sin duda porque nosotros éramos los provocadores.

Los actos vandálicos de los protestantes, sus blasfemias, sus denuestos, no eran causa bastante para que se detuviera á uno solo de ellos...

Acabo, señor director, dirigiéndole el testimonio de mi consideración y rogándole que cuente con mi humildísimo concurso para la santa causa de razer de este bendito suelo el árbol mil veces maldito del liberalismo, fuente y origen de salvajadas como la que he referido á usted, y de otras mayores que con el tiempo vendrán si Dios nuestro Señor no nos tiene de su santa mano.

¡Viva el Corazón de Jesús!
¡Viva Jesús, Rey de los siglos!
Su yo afímto. s. s. q. l. b. l. m.—Manuel Senante.

MANIFESTACION CLERICAL

Sépolo el *Heraldo*; anótele *El Liberal*; no lo eche en saco roto *El Imparcial* para el próximo artículo sobre la influencia deletérea de los órdenes religiosos: esta mañana á primera hora ha tenido lugar una manifestación clerical.

Después del zambombazo que ha despertado á todos los que en aquella hora dormían en Madrid y sus alrededores y ha causado espanto y pánico en los despiertos, todo fueron preguntas y averiguaciones sobre el origen del suceso.

—¡Otro bóldol decían los que aún recordaban el susto del último.

—No; sino que ha volado el polvo en de Carabanchel, dijeron á poco los mejor enterados. Y entonces empezaron las órdenes y carreras y llamadas, y algún tiempo después de dirigían al Campamento la Cruz Roja, y las autoridades y los periodistas y los curiosos.

Pero al llegar la gente oficial y la no oficial al Campamento, se encontraron con que les habían precedido algunos frailes. Dos hermanos de San Juan de Dios que asistieron á los heridos con la caridad en ellos proverbial y un Padre Capuchino terciario de la Casa de Reforma de santa Rita; el R. P. Domingo de Alboraya, que asistió á los dos únicos heridos graves que ocasionó el suceso, confesando al uno y dando al otro la Extremaunción. Caridad para el cuerpo y para el alma: amor al prójimo como á nosotros mismos y por amor de Dios, que es el fin y término de todas las empresas santas.

Y quizá los infelices auxiliados en aquellas horas de angustia no supiesen que tales muestras de caridad, eran un caso fulminante de clericalismo, del clericalismo odiado por Canalejas y el Gobierno de que formó parte, y por el *Heraldo*, *El Motín*, *El Imparcial*, *El Cercero*, *El Liberal*, *El País*, *Las Dominicales* y toda la prensa liberal de todos los matices. Porque si lo hubieran sabido seguramente hubieran dicho como nosotros:

—Bendito clericalismo, que alivia los dolores del cuerpo y abre al alma cristiana las puertas del cielo.

EL PROCESO DEL P. EVANGELISTA

Las notorias irregularidades judiciales que ahora voy á referir, son en sí mismas y de todos modos y siempre serían gravísimas; porque hay pocas cosas tan importantes para los ciudadanos como tener su libertad y sus derechos bien garantidos y asegurados en los tribunales de justicia, contra los de abajo, contra los de arriba, y contra quien quiera que pretenda desconocerlos ó conculcarlos: mucho más sus obligaciones, y obligación tan sagrada como es para un sacerdote la predicación de la divina palabra. Pero cuando estas cosas suceden por el enojo no disimulado y público de un ministro, á excitación y por impulso extemporáneo y extralimitado de un gobernador, como quien dice de real orden, y aun peor que eso, por capricho y mal humor ministerial, la gravedad sube de punto, y obliga á no dejar el caso de la mano, hoy en la prensa, mañana, Dios mediante, en el parlamento. Y ya es cosa, me parece, de que todos á una, cada cual según sus medios (que si fuésemos unidos serían incontestables), nos hagamos respetar.

El ministerio fiscal.

Dice unánime la voz pública que el fiscal de la Audiencia de Pamplona es tan docto como independiente é irreductible, y si él hubiese entendido en el asunto de otro modo lo hubiese enmendado y dirigido. Pero estaba ausente; y al teniente fiscal, en cuanto recibió el apremiante oficio del gobernador, le faltó tiempo para despacharlo como se pedía, y aun con creces. Porque no se le limitó, como es costumbre, á remitir la denuncia al juzgado para formación de la sumaria; sino que, ardiendo en celo fiscal, añadió al gobernadoril apremio una larga cuantificación en que atribula al fraile otras cuantas frases más, sobre las del periódico excomulgado, y ordenaba, con impropiedad é incompetencia notorias y muy notables, que inmediatamente se tomase exhortatoria al fraile, y se le procesara si había indicaciones de delincuencias.

El juez y sus apuros.

Es claro que en un Estado que se llama católico (y aun no séndolo de verdad si quiera por cubrir las apariencias) el juez debió responder que él no era Obispo, ni Papa, ni aun Guardalán ó Prior para juzgar á un religioso, ni mucho menos podía ser competente para juzgar de la divina palabra; y que llevasen la querrela al tribunal eclesiástico. Pero es sabido que no hay como los anti-clericales para querer oficiar de pontífices y meterse á gobernar conventos y sacristías, y fiscalizar la cátedra del Espíritu Santo; y el juez dirá que cuando aceptó su cargo no fué para cumplir las leyes divinas y los sagrados cánones, sino al contrario, para aplicar las leyes liberales. Con arreglo á las que, y aun dentro de ellas, el hombre se vió y se desató para obedecer el orden y mando del gobernador y del teniente fiscal.

Porque llamó á declarar al excomulgado Lacort, director, redactor y propietario del periódico excomulgado, llamó á otros liberales, y al alcalde, otro que tal; y sin ratificarse el autor del artículo, todos declararon que ellos no habían oído el sermón; que sólo tenían noticia de él por referencia, y habían oído decir que en él se atacó á los liberales. El alcalde llevó también á su madre, que le había oído, y tampoco dijo más de los ataques á los liberales.

Y lo que el juez dirá á los testigos, al apremiante fiscal y al gobernador exigente:—pero dónde demonios hay un artículo en el Código penal, ni en ninguna parte, que prohíba atacar á los liberales, ni lo considere delito, ni falta, ni siquiera imperfección? Como diablos fundo yo un auto de prisión en declaraciones de mera referencia que no expresan á quien se refieren, tan sospechosas y algo más de parcialidad y enemistad declarada como son las del periódico excomulgado y su director y amigos? Como diablos y cómo demonios explicó ni persuadió á nadie que la libertad de pensar y emitir el pensamiento, y la libertad de hablar y escribir, y la libertad de discutir todas las cosas del cielo y de la tierra, y todas las libertades que felizmente nos rigen se han establecido para procesar y pensar á quien en uso de su derecho, y en cumplimiento de su obligación, y sin incurrir en ninguna prohibición del código, las practica santamente?

Verdadera maravilla que sólo pueden hacer los frailes y los católicos: practicar santamente semejantes libertades.

El procesamiento.

Y el juez hizo constar bien claramente su persuasión de que sin más méritos ni otros testigos no podía procesar al P. Evangelista. Y eso no sólo porque, en efecto, no se atrevió á procesarle todavía; sino porque al verse en tal apuro, apremiado por el gobernador, apremiado por el teniente fiscal y sin medios de complacerlos, ofició al gobernador para que le indicase personas autorizadas que hubiesen oído el sermón: reconocimiento claro y manifiesto de que eso necesitaba y sin eso, ni más que los testigos anteriores, no podía incoar el proceso.

Acudió también al Obispo, de quien todos declaraban haber asistido al sermón; pero el Obispo estaba ausente, y á la cuenta la prisa que había no daba calma para esperar su vuelta.

Y seguramente, al Nuncio hubiera acudido el pobre señor, si le hubiese tenido á mano, á ver si le sacaba del apuro; porque él bien cierto tenía que al fin y á la postre él había de ser quien había de responder de lo que se hiciese. Como, en efecto, para él han sido solamente, hasta ahora, los apercibimientos de la Audiencia; sin que le hayan valido los apremios del fiscal, ni servido las exigencias del gobernador, ni excusado los rayos y centellas del ministro en las Cortes, origen y comienzo de este desdichadísimo proceso.

El gobernador le contestó que podía pedir declaración á seis canónigos, que seguramente habían oído el sermón; y el juez los citó. Pero luego pensaría que, para lo que el gobernador deseaba, al remedio podía ser peor que la enfermedad; porque era seguro que el testimonio de los canónigos, á lo menos de los cinco, había de ser verdadero y por tanto favorable al acusado; y si con los anteriores, de cargo, no había bastante para el procesamiento, con estos, de descargo completo y presenciales además, habría de sobra para no tener más remedio que sobreseer.

Y lo que hizo fué citar á los canónigos para el 21 á la tarde; pero antes, por la mañana, tomó declaración al P. Evangelista,

á ver si daba lumbre y luz para procesarle. Y es claro, el Padre dijo que, realmente, había predicado la unión de los católicos, les había aconsejado luchar con los liberales, hasta vencerlos, en las urnas y con todos los medios que les da la ley, en lo cual no hizo sino usar de su derecho y cumplir su obligación de sacerdote y religioso repitiendo enseñanzas del Papa y los Obispos; pero que ni había excitado á la rebelión ni había pronunciado las frases que *El Porvenir* decía.

Que fué poner colmo á los apuros del juez, que ni en los testigos adversos, ni en el gobernador incitante, ni en el solicitó fiscal, y menos en el acusado, hallaba medios, indicios ni pretextos en que fundar el auto. Y sin querer esperar á que los canónigos viniesen á hacer más patente aún, si era posible, la inocencia del fraile, determinó hacer lo peor de todo lo imaginable, que fué echar por donde nadie había dicho, ni pensado, ni podía imaginar, y procesarle... como por los cerros de Ubeda.

El auto.

En efecto. El Sr. Canalejas acusaba al venerable capuchino de haberse insultado á él personalmente (lo cual hubiera podido ser motivo cuando más de una acción privada, no de procedimiento de oficio), y de haber excitado á la rebelión armada.

Su eco de Pamplona borró lo primero y le acusó de excitaciones á la fuerza.

El director de *El Porvenir* y sus amigos, sin ratificarse en lo dicho por el periódico, confesaron como testigos que no habían oído el sermón, y que sólo habían oído que atacó á los liberales.

—¡Sí!—pensó sin duda el juez,—y con eso, es decir, por nada, he de procesar al predicador?

Y le procesó por si acaso había cometido... «el delito previsto en el artículo 275 del Código penal».

Que castiga á «los ministros de una religión que en el ejercicio de sus funciones provocaren á la ejecución de cualquiera de los delitos comprendidos en los tres capítulos anteriores», iv, v y vi, título ii del libro ii. Son á saber:

Atentados contra la autoridad y sus agentes, resistencias y desobediencias. (Capítulo iv.)

Desacatos, insultos, injurias y amenazas á la autoridad, sus agentes y demás funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, ó con ocasión de ellas. (Cap. v.)

Tumultos y desórdenes en la audiencia de un tribunal, ó en los actos públicos de una autoridad ó corporación, colegios electorales, oficinas ó establecimientos públicos, espectáculos, haciendas ó ingenios; alborotos para causar daño ó injuria á un particular, ó impedirle el ejercicio de sus derechos políticos; dar gritos ó ostentar banderas provocativas y sediciosas en reuniones y asociaciones ó parajes públicos; extraer presos de las cárceles; causar desperfectos en ferrocarriles ó telégrafos; interceptar comunicaciones ó correspondencia; y destruir ó deteriorar pinturas, estatuas y cualquier monumento público. (Capítulo vi.)

Y lo que dice la Audiencia de Pamplona: no hay indicios de que el P. Evangelista dijese lo que *El Porvenir* le imputa, pero aunque lo hubiese dicho, no tendría nada que ver con este género de delitos.

¿A quién diablos se le ocurre que el Padre podía haber excitado desde el púlpito, y sin ton ni son, á semejantes barrabasadas?

Pero es lo que dirá el juez al fiscal y al gobernador si le echan en cara su torpeza:—¿y dónde tenía yo otro artículo á que agarrarme? A lo menos, éste habla de ministros de religión en ejercicio de funciones, y algo es algo para procesar á un fraile por un sermón.

Otra irregularidad

El procesamiento, pues, se fundaba exclusivamente en la sospecha y parcial denuncia del *Porvenir Navarro*, recusable por ser enemigo á los frailes, recusable porque más que como delator se mostraba como enemigo cometiendo el delito que á su contrario imputaba de provocar á actos de fuerza, nulo para el caso pues nadie se ratificó en el legalmente, y completamente desautorizado por su mismo autor y sus amigos que declararon no haber asistido al sermón ni haber oído de él más sino que atacó á los liberales.

Después de esto, lo demás que vino detrás se caía de su peso; después de esto, nada más natural que lo otro que se hizo después.

No fué bastante procesar al P. Evangelista sin indicios racionales de delincuencia, y aun contra el evidente resplandor de su inocencia.

Era menester dejarle, además, indefenso. Y al notificarse el auto al procesado, su representación interpuso recurso de reforma (que era solicitar del juez que él mismo enmendase su yerro), y subsidaria apelación á la Audiencia; pidiendo para este caso vista de los autos, con objeto de designar los particulares que á su derecho oírse correspondiente testimoniar. Mas firme en sus trace el juez, negó la reforma, admitió á más no poder la apelación en un solo efecto, que es lo menos que podía hacer, y no quiso dar vista de los autos por la razón de que el sumario es secreto.

Y ya se ve que si es secreto el sumario, y en eso probaba el juez conocer los proce-